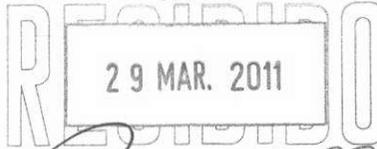


1

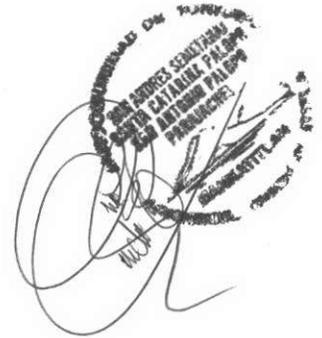
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL,
CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2006 AL
30 DE JUNIO DE 2010

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: *13:00*
Guatemala, C. A.



GUATEMALA, DICIEMBRE 2010

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Señor
José Antonio Quino Sacuj
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad De Municipios Kaqchikel, Chichoy Atitlán,
-MANKATITLAN-

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0107-2010, fecha 13 de julio de 2010, ha efectuado examen especial de auditoría, en la Mancomunidad De Municipios Kaqchikel, Chichoy Atitlán, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros y de cumplimiento, durante el período comprendido del 01 de octubre del 2006 al 30 de junio de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido en que la gestión realizada por los Directivos de la entidad se considera aceptable ya que según sus estatutos atendió convenios y/o contratos en el uso de fondos públicos.

Así mismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Area Financiera

- 1) Incumplimiento de rendición de cuentas
- 2) Libro de Bancos no autorizado por la Contraloría General de Cuentas
- 3) Falta de actualización de datos de los responsables del manejo de cuantadancia

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron, se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.



"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Licenciado
 Antonio Armando Pu Tzul
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

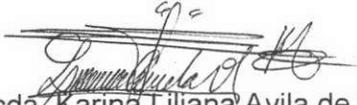
Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0107-2010, de fecha 13 de julio de 2010, realizamos en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría financiera en la entidad Mancomunidad De Municipios Kaqchikel, Chichoy Atitlan, -MANKATITLAN- por el período comprendido del 01 de octubre del 2006 al 30 de junio de 2010. Dicha entidad, está ubicada en 02 calle "A" 01-15 zona 1 Segundo Nivel Biblioteca Panajachel, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-719.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se considera necesario revelarlas en nuestro informe de auditoría, clasificándose de la siguiente manera: 3 hallazgos relacionados al Control Interno, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,


 Licda. Karina Lilliana Avila de Mazariegos
 Colegiada Activa 1414
 Colegio C.P.A.
 Auditora Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

NDICE		Página
1.	INFORMACION DE LA ENTIDAD	
1.1	Base Legal	1
1.2	Función o Gestión Principal	1
2.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
3.1	Generales	2
3.2	Específicos	3
4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
4.1	Área Financiera	3
4.2	Área Técnica	5
4.3	Limitaciones al Alcance	6
5	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
6	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
7	RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10

ANEXOS

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN,
-MANKATITLAN-**

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

1.1 Besa Legal

La MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, que se abrevia Mancomunidad de Municipios -Mankatitlan- sus siglas son -MANKATITLAN-, fue Constituida mediante Escritura No.07 autorizada en el municipio de Panajachel, Departamento de Sololá, el día veintitrés de junio del año dos mil cinco por el notario Maynor Roberto Berganza Bethancourt; debidamente inscrita en el registro Civil del Municipio de Panajachel del Departamento de Sololá Bajo la partida No. 29, folio 67 al 69 del libro 2 de Personas Jurídicas. Con número de cuentadancia A5-719.

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado de la entidad. Su domicilio se ubica en la 02 calle "A" 01-15 zona 1 Segundo Nivel Biblioteca Panajachel.

1.2 Función o Gestión Principal

Es una mancomunidad de municipios, entidad de derecho público, no lucrativa, de naturaleza esencialmente solidaria y de desarrollo en el ámbito municipal, no religiosa, no partidista, con igualdad de derechos y obligaciones entre los municipios que la conforman para la formulación común de políticas públicas intermunicipales, planes, programas y proyectos, la ejecución de obras y la prestación eficiente de servicios públicos, con un voto por cada municipio; se rige por sus estatutos, reglamentos y demás leyes y reglamentos que le sean aplicables.

El objeto de la mancomunidad es gestionar el desarrollo sostenible de los habitantes de los municipios mancomunados y de la cuenca del lago de Atitlan.

Estructura Orgánica de la Entidad

De acuerdo con sus estatutos la Mancomunidad, está integrada de la forma siguiente: a) Asamblea General que es la autoridad máxima de la entidad, conformada por todos los socios activos, y la Junta Directiva que es el órgano supremo de la Mancomunidad, se integra con los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales. Son

atribuciones de la junta directiva cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoría se practicó de acuerdo con:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto número 31-202 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencias, así como todos los demás artículos aplicables.
- Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.
- Las normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.
- Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.
- Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.
- Decreto Legislativo número 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.
- No. De Nombramiento DAEE-0121-2010 de fecha 13 de julio de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 Generales

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución de los gastos del período del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, de conformidad con los principios de legalidad y veracidad.

3.2 Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por directivos y empleados de la Mancomunidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de los fondos transferidos por las municipalidades, se percibieron y depositaron oportunamente; así mismo si fueron conciliados mensualmente con los registros contables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

4.1 Area Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los sistemas de registro e información financiera, por el periodo del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010; observando criterios técnicos contenidos en la normativa legal.

El examen se basó en la utilización de técnicas de auditoría, aplicando Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para el efecto se procedió a evaluar la totalidad de los ingresos que percibió la entidad; así como los egresos que se ejecutaron, considerándose una muestra del 95% durante el período auditado. (Ver anexo No.1).

Bancos

Se verificó que la Mancomunidad, administró sus recursos en 2 cuentas monetarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A., Banrural, para gastos administrativos y de funcionamiento, revisándose las conciliaciones bancarias determinándose la razonabilidad de las mismas, que al 30 de junio de 2010 según reportes de la administración presenta un saldo de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q 91,416.28). (Ver anexo No.2).

Estableciéndose que la MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, ejerció sus controles de los movimientos bancarios y concilió los saldos en hojas simples, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas. (Ver anexo No.2).

Ingresos

Se examinaron los registros de ingresos que percibió la Mancomunidad, durante el período del 01 de octubre del 2006 al 30 de junio de 2010, comprobándose que los mismos provienen de las cuotas extraordinarias de las Municipalidades de; San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopò, Santa Catarina Palopò, y Panajachel en aportes mensuales destinados para gastos administrativos y de funcionamiento, y 1 contratato administrativo celebrado con el INAP Municipios Democráticos, para el programa fortalecimiento de capacitación municipal e intermunicipal por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.679,481.25), los cuales fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias autorizadas. (Ver anexo No.3).

Para documentar los ingresos públicos que percibe la Mancomunidad se emiten los correspondientes recibos oficiales Forma 63-A2, el criterio para la revisión fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos se emitan de manera correlativa y se depositen íntegros y oportunamente, por lo que se concluye que los registros de ingresos se presentan correctos y debidamente amparados con la forma oficial autorizada.

Egresos

La ejecución de los egresos reflejados en sus operaciones contables, durante el período del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, ascienden a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.588,064.97), constituidos principalmente por gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos

Esta área fue examinada de acuerdo con los documentos de soporte proporcionados por la Mancomunidad, que en su mayoría se conforman por factura emitidas a la Mancomunidad, por pagos de servicios técnicos. Así mismo el criterio general de revisión de los comprobantes de pago es verificar que se relacionen directamente con los instrumentos legales suscritos, así como con los objetivos de los convenios; además la verificación se realizó para cotejar registros de egresos en Caja Fiscal con los comprobantes citados.

Se estableció que la documentación financiera y administrativa se encuentra archivada adecuadamente y en forma lógica permitiendo la localización inmediata de los mismos.

Convenios

Se verificó la documentación legal que amparan los convenios de colaboración que suscribió la Mancomunidad durante el periodo auditado con las municipalidades de: Panajachel, San Antonio Palopó, Santa Catarina Palopó, San Andrés Semetabaj y el INAP Municipios Democráticos, estableciéndose que los mismos son para cubrir gastos administrativos, de funcionamiento, fortalecimiento y capacitación, (Ver anexo 4).

Depuración de Formas Oficiales

La Asociación únicamente emite dos formas oficiales: Recibos de ingresos forma 63-A2, los cuales permiten documentar los ingresos estatales que percibe la Asociación, y 200-A-3 en el cual se registran las operaciones de caja fiscal, tanto a nivel de ingresos como de egresos.

Se efectuó el corte y depuración de Formas Oficiales; Recibos de ingresos forma 63-A2 y 200-A-3 Caja Fiscal al 30 de junio de 2010, no encontrándose irregularidades en el manejo de los mismos. (Anexo No.5)

Se determinó que las operaciones contables de la Mancomunidad no se encuentran registradas en las formas oficiales 200-A Cajas Fiscales, desde el mes de mayo 2008 al 30 de junio de 2010.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, que la Asociación no efectuó ninguna compra derivado de los convenios suscritos por lo tanto no utilizó el sistema de Guatecompras.

4.2 Area Técnica

La Mancomunidad durante el período auditado no suscribió ningún convenio de Infraestructura provenientes de fondos públicos, únicamente efectuó gastos administrativos y de funcionamiento, pagos por servicios de fortalecimiento y capacitación intermunicipal y municipal.

4.3 Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de Auditoría en el período auditado del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, no se encontraban rendidas las Cuentas de la Mancomunidad ante la Contraloría General de Cuentas. Así mismo las operaciones contables de la Mancomunidad no se encuentran registradas en las formas oficiales 200-A Cajas Fiscales, desde el mes de mayo 2008 al 30 de junio de 2010, derivado a que la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sololá no le autorizo los formularios solicitados por la falta de actualización en los registros ya que han existido cambios de los integrantes de Junta Directiva, lo cual no permitió establecer la determinación del saldo de caja fiscal al 30 de junio de 2010.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

En la actualidad la entidad solventa sus gastos con los aportes municipales de las asociadas para el funcionamiento de la Mancomunidad, ha recibido también otros aportes de organizaciones como Municipios Democráticos, la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo -AECID-, Programa de Naciones Unidas para el desarrollo, los cuales han sido ejecutados según convenios de cooperación y en períodos específicos.

Derivado de la revisión de los documentos de ingresos y egresos, así como de los registros contables relacionados a los fondos públicos que administró la entidad durante el período auditado, se comprobó que los mismos fueron invertidos para dar cumplimiento a los términos de los convenios suscritos con las diferentes entidades descritas.

A criterio de la Comisión de Auditoría, no obstante las deficiencias detectadas, los Directivos de la entidad cumplen con los objetivos y metas planificados, y que sus aportes fueron utilizados en gastos administrativos y de funcionamiento de la Mancomunidad.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Derivado de la auditoría realizada se detectaron aspectos importantes que ameritan revelarse como hallazgos:

Área Financiera

Hallazgo Relacionado con Control Interno

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de rendición de cuentas

Condición

Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, no rindió Cuentas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sololá por el manejo de fondos públicos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en lo que se refiere a la rendición de cuentas.

Efecto

Falta de información y documentación necesaria que garantice la transparencia en la administración de los fondos, lo cual no permite expresar una opinión de las operaciones financieras de la Mancomunidad.

Recomendación

Que el Presidente de la Entidad, gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto de que preste la debida atención a las deficiencias de control interno detectadas, implementando las medidas correctivas indispensables, para minimizar los riesgos que estas conllevan.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2010, el Contador General de la Mancomunidad manifiesta que: "Al respecto de lo mencionado de los 3 hallazgos y para poder desvanecer dichos hallazgos se IMFORMA que está en proceso de tramite dicha documentación para los registros, actualizaciones, rendición de cuentas respectivas".

Comentario de la Auditoria

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por la administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" para el Ex-Presidente y Representante Legal Enio Roberto Urizar Bâtres y Presidente y Representante Legal José Antonio Quino Sacul, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).

Hallazgo No. 2

Libro de Bancos no autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, ejerció sus controles de los movimientos bancarios y concilió los saldos en hojas simples, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a las cuentas bancarias No. 3-156-017630 y 3-156020469 del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL.

Criterio

La literal K Artículo 04 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación -ASINDEGUA- gire instrucciones al contador para que agilice los trámites ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización del libro auxiliar de bancos, para el registro y control efectivo de los movimientos bancarios y así poder conciliar los saldos.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2010, el Contador General de la Mancomunidad manifiesta que: "Al respecto de lo mencionado de los 3 hallazgos y para poder desvanecer dichos hallazgos se IMFORMA que está en proceso de tramite dicha documentación para los registros, actualizaciones, rendición de cuentas respectivas".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por la administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" para Ex Tesorero Pedro Pérez Sicay y el Tesorero Andrés Cumez Pérez, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).

Hallazgo No. 3

Falta de actualización de datos de los responsables del manejo de cuentadancia

Condición

Se comprobó que la información de los responsables del manejo de la cuenta No. A5-719 de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, no se encuentra actualizada en los registros de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede en el municipio y departamento de Sololá, ya que han existido cambios de los integrantes de Junta Directiva.

Criterio

El Acuerdo gubernativo del 30 de agosto de 1940, indica en el artículo 1º. Que las instituciones, dependencias o personas que manejen fondos públicos o municipales, o que provengan de las colectas autorizadas de conformidad con el Decreto gubernativo número 2082, deberán registrarse en un libro que para el efecto llevará la Secretaria del Tribunal de Cuentas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad gire sus instrucciones al Tesorero para que inmediatamente traslade la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de la cuentadancia de dicha Mancomunidad, a la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Sololá.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2010, el Contador General de la Mancomunidad manifiesta que: "Al respecto de lo mencionado de los 3 hallazgos y para poder desvanecer dichos hallazgos se IMFORMA que está en proceso de tramite dicha documentación para los registros, actualizaciones, rendición de cuentas respectivas".

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por la administración, no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Tesorero Andrés Cumez Pérez, y el Contador General Delvin José Ralon Choc, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

RESPONSABLES

PERIODO

Ex Presidente y Representante Legal

Enio Roberto Urizar Batres

Del 01/10/06 al 02/03/10

ExTesorero

Pedro Pérez Sicay

Del 01/10/06 al 02/03/10

Presidente y Representante Legal

José Antonio Quino Sacuj

Del 03/03/10 al 30/06/10

Tesorero

Andrés Cumez Pérez

Del 03/03/10 al 30/06/10

Contador

Delvin José Ralon Choc

Del 01/10/06 al 30/06/10

8. COMISION DE AUDITORIA

8.1 Area financiera

Practicó la Auditoria

Licda. Karina Liliana Avila de Mazariegos
Colegiado Activo No. 1414
Colegio CPA
Auditor Gubernamental



Control de Calidad del Informe, según el art. 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas



Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2929
Colegio Profesionales CC.EE.
Sub-Director de Auditoría de Entidades Especiales

Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Colegiado/Activo No. 3429
Colegio de C.P.A
Director de Auditoría de Entidades Especiales

LS

ANEXOS

ANEXO 1
APORTES RECIBIDOS Y EJECUTADOS
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2010

No.	NUMERO DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APORTES RECIBIDOS	MONTO EJECUTADO
1	PCI-13-2007	INAP/ MUNICIPIOS DEMOCRATICOS	200.000,00	150.000,00
2	Estatutos	APORTE MUNICIPAL DE PANAJACHEL	122.493,75	122.493,75
3	Estatutos	APORTE MUNICIPAL DE SAN ANDRES SEMETABAJ	144.493,75	144.493,75
4	Estatutos	APORTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PALOPO	146.493,75	105.077,47
5	Estatutos	APORTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA	66.000,00	66.000,00
TOTAL			679.481,25	Q 588.064,97

Comentario:

Como puede oserarse en el cuadro anterior la Macomunidad recibio aportes de 4 municipalidades y suscribio 1 contrato, para gastos administrativos, de funcionamiento, fortalecimiento y capacitacion ejecutandose el 87% de los desembolsos recibidos, de los cuales se considero una muestra del 95%.

ANEXO 2
DISPONIBILIDAD BANCARIA
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2010

Cifras Expresadas en Quetzales

BANCOS: Saldo según cuenta No.3-156-01763-0 y 3-156-02046-9	102,166.28
(-) cheques en circulación	10,750.00
TOTAL BANCOS:	91,416.28

Comentario:

Se verificó que la Mancomunidad, administró sus recursos en 2 cuentas monetarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A., Banrural, a nombre Mankatitlan y Mankatitlan Municipios Democraticos, para gastos administrativos y de funcionamiento, que al 30 de junio de 2010 según reportes de la administración presenta un saldo de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q 91,416.28).

ANEXO No. 3
INGRESOS CONVENIOS DE COLABORACION
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2010

No.	CONVENIO	FUENTE FINANCIAMIENTO	INGRESOS
1	Aporte Municipal para el Funcionamiento de la Mancomunidad Correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre 2006 según acta No. 63-2006 del 03 de Julio 2006.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q4,000.00
2	Cuota mensual de gastos administrativos y funcionamiento de la Mancomunidad de municipios Mankatitlan los meses de agosto y septiembre	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q4,000.00
3	Cuota extraordinaria para gastos de funcionamiento de la mancomunidad de municipios Mankatitlan	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q493.75
4	Cuota extraordinaria para gastos de funcionamiento de la mancomunidad de municipios Mankatitlan	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q493.75
5	Aporte Municipal para el Funcionamiento de la Mancomunidad Correspondiente a los meses de octubre de 2006 según acta No. 63-2006 del 03/07/06	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q2,000.00
6	Aporte extraordinario, para gastos de funcionamiento de la mancomunidad de municipios	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q493.75
7	Cuota mensual de gastos administrativos y funcionamiento de la mancomunidad de municipios Mankatitlan por Octubre 2006	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q2,000.00
8	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad correspondiente al mes de Noviembre 2006. Según Acta No. 63-2006 del 03-07-2006	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q2,000.00
9	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad correspondiente al mes de Diciembre-2006. Según acta No. 63-2006 del 03/07/2006	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q2,000.00
10	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre 2006.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q6,000.00
11	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2006 y enero 2007.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q6,000.00
12	Aporte a gastos administrativos de la mancomunidad Mankatitlan, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2006	Municipalidad de Panajachel, Sololá	Q10,000.00
13	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan correspondiente al mes de Febrero 2007	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q2,000.00
14	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2007. Según Acta No. 63-2006 del 03-07-2006	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q4,000.00
15	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Diciembre del 2006 y Enero y Febrero del 2007.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q6,000.00
16	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de marzo del 2007. Según Acta 63-2006 del 03-07-2006.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q2,000.00
17	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de marzo del 2007.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q2,000.00
18	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan , correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año 2007.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q6,000.00
19	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Abril y Mayo del año 2007.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q4,000.00
20	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Abril y Mayo del año 2007.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó	Q4,000.00

21	Primer desembolso de fondos con cargo No. P67-12-2007 INAP/Mankatitlan del programa fortalecimiento de capacitación municipal e intermunicipal y de sus entidades asociativas nacionales. Contrato No. 10.	Instituto Nacional de Administración Pública	Q120,000.00
22	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de junio del año 2007.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q2,000.00
23	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de junio del año 2007.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q2,000.00
24	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de junio del año 2007.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q2,000.00
25	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de Julio del año 2007.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q2,000.00
26	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de julio y Agosto de 2007. Según acta No. 63-2007 del 03-07-2006.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q4,000.00
27	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de Julio y Agosto del año 2007.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q4,000.00
28	Aporte a gastos administrativos de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2007	Municipalidad de Panajachel, Sololá	Q16,000.00
29	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del año 2007.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q4,000.00
30	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007. Según Acta No. 63-2007 del 03-07-2006.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q8,000.00
31	Aporte a gastos administrativos de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre 2007.	Municipalidad de Panajachel, Sololá	Q6,000.00
32	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2007.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q4,000.00
33	Segundo desembolso final de fondos con cargo No. PCI-13-2007 INAP/Mankatitlan del programa fortalecimiento de capacitación municipal e intermunicipal contrato No.10.	Instituto Nacional de Administración Pública INAP	Q80,000.00
34	Aporte Municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2008.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q8,000.00
35	Aporte para gastos administrativos de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente al mes de diciembre 2007.	Municipalidad de Panajachel, Sololá	Q2,000.00
36	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2008 según acta de Junta Directiva No. 23-09-07	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q12,000.00
37	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan correspondiente a los meses de Abril y Mayo 2009, según acta de Junta Directiva No. 23-09-07	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q8,000.00
38	Aporte para gastos administrativos de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2008.	Municipalidad de Panajachel, Sololá	Q16,000.00
39	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Marzo y Abril del año 2008.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q8,000.00
40	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2007.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q10,000.00
41	Aporte municipal a la mancomunidad para su funcionamiento correspondiente al mes de Junio de 2008.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q4,000.00
42	Aporte municipal para funcionamiento de la mancomunidad correspondiente al mes de julio 2008	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q4,000.00

43	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Mayo y Junio del año 2008.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q8.000,00
44	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2008.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q16.000,00
45	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2008.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q12.000,00
46	Aporte municipal por los meses de agosto, septiembre y octubre 2008.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q12.000,00
47	Aporte municipal correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 2008.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q8.000,00
48	Aporte municipal para el funcionamiento de la Mancomunidad de Mankatitlan, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2008.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q12.000,00
49	Aporte correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2009	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q8.000,00
50	Aporte para gastos administrativos de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2008, según punto de fecha 5 de Enero de 2009, acta 02-2009.	Municipalidad de Panajachel, Sololá	Q16.000,00
51	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente de los meses de Mayo a Diciembre 2008 y de Enero a Abril 2009.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q48.000,00
52	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad de Mankatitlan, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2009.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q16.000,00
53	Aporte a la Mancomunidad por los meses de Marzo a Junio 2009	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q16.000,00
54	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2009. Enero a Abril 2010.	Municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá	Q48.000,00
55	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad de Mankatitlan, correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre del año 2009	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q32.000,00
56	Aporte municipal correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2010.	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q8.000,00
57	Aporte a la Mancomunidad correspondiente a Marzo y Abril 2010	Municipalidad de San Andrés Semetabaj, Sololá	Q8.000,00
58	Aporte municipal para el funcionamiento de la mancomunidad Mankatitlan, correspondiente a los meses de Enero a Abril del año 2010.	Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá	Q16.000,00
TOTAL PERIODO			679.481,25

Comentario:

Como puede observarse la mancomunidad recibe fondos en aportes mensuales de cuatro municipalidades para cubrir gastos administrativos y de funcionamiento de la misma.

ANEXO 4
INGRESOS ANUALES POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2010

Cifras expresadas en quetzales

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
1	INAP/ MUNICIPIOS DEMOCRATICOS		Q 120,000.00	Q 80,000.00			Q 200,000.00
2	APORTE MUNICIPAL DE PANAJACHEL	Q -	Q 32,000.00	Q 18,000.00	Q 16,000.00		Q 66,000.00
3	APORTE MUNICIPAL DE SAN ANDRES SEMETABAJ	Q 8,493.75	Q 26,000.00	Q 48,000.00	Q 24,000.00	Q 16,000.00	Q 122,493.75
4	APORTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PALOPO	Q 6,493.75	Q 16,000.00	Q 74,000.00	Q 48,000.00		Q 144,493.75
5	APORTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA PALOPÓ	Q 493.75	Q 34,000.00	Q 48,000.00	Q 48,000.00	Q 16,000.00	Q 146,493.75
	TOTALES	Q 15,481.25	Q 228,000.00	Q 268,000.00	Q 136,000.00	Q 32,000.00	Q 679,481.25

comentario:

Puede observarse que la Mancomunidad ha recibido fondos en aportes mensuales de las municipalidades, verificandose que de la municipalidad ha recibido más fondos es de Santa Catarina Papoló.

ANEXO 5
CORTE Y DEPURACION DE FORMAS OFICIALES
MANCOMUNIDAD -MANKATITLAN-
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE de 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2010

TIPO DE FORMULARIO	ENVIO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			REALIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A3	8365	21/09/2006	370201	370250	50	370201	370250	50	0	0	0
63-A2	8365	21/09/2006	35651	35750	100	35651	35735	85	35736	35750	15

Comentario:

Realizado el respectivo corte de depuración de Formularios Oficiales, no se detectó ninguna irregularidad de los formularios.



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0107-2010

Guatemala, 13 de julio de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL CHICHOY ATITLAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PANAJACHEL DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, para practicar Auditoria que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

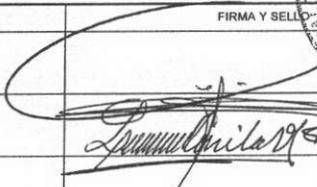


[Signature]
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

[Signature]
Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA												
1 DATOS GENERALES												
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO			MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS K'ACHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-								
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:			DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES								
1.3	TIPO DE ENTIDAD			Administración central (Gobierno)		Descentralizada		Municipal				
1.4	NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO			A6-719								
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO			AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES								
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)			DAEE-0107-2010								
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)			13 DE JULIO DE 2010								
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS			LICDA. KARINA LILIANA AVILA DE MAZARIEGOS								
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)											
1.10	PERIODO AUDITADO			DEL		AL		No. MESES AUDITADOS				
	Día		Mes		Año		Día		Mes			
	1		10		2006		30		6			
									45			
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA							
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN				GUBERNAMENTAL		TIPO DE OBRA		*No.Obras		Monto	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO				Q		1,267,546.22		Puentes		Q	
	Saldo anterior*				Q		-		Pavimentos		Q	
	Ingresos				Q		679,481.25		Edificios Escolares		Q	
	Egresos				Q		588,064.97		Otros edificios		Q	
	*Ingresar únicamente si es examen especial								Salón usos múltiples		Q	
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera		Q		Instalaciones Deportivas		Q	
3.1	*SANCIÓN				Sistema de Agua Potable		Q		Drenajes		Q	
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal		Energía Eléctrica		Q	
	3		3		Q 12,000.00				Otros		Q	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO				TOTAL		0		Q		-	
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal		*Si es más de una obra agregar anexo			
	0											
3.3	*DENUNCIA				OBSERVACIONES							
	Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal					
	0											
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -											
4 PRESUPUESTO					Presupuesto Asignado		Q		-			
	Modificaciones (+) ó (-)				Q		-					
	Vigente				Q		-					
	Ejecutado				Q		-					
	Por devengar				Q		-					
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES												
NOMBRES					CARGO			FIRMA Y SELLO				
Lic. Fernando Rodriguez Trejo					Supervisor							
Licda. Karina Liliana Avila De Mazariegos					Auditor Gubernamental			 				





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-		Dirección de la Entidad Auditada		02 calle "A" 01-15 zona 1 Segundo Nivel Biblioteca Panajachel	
No. De Cuantadancia		A5-719		Tel. de la Entidad Auditada		7762-1762-6223	
Tipo de Auditoría		Gubernamental		Periodo Auditado		01 de octubre de 2006 al 30 de junio 2010	
Nombramiento		DAEE-0107-2010		No. Carta a la Gerencia			
Auditor Gubernamental		Lic. Karina Liliana Avila de Mazariegos		Supervisor		Lic. Fernando Rodriguez Trejo	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación			
		Realizada	Proceso	No Cumplida	Observaciones		
1	<p>Condición y Recomendación</p> <p>AREA FINANCIERA: Relacionados con Control Interno Incumplimiento de rendición de cuentas</p> <p>Condición Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, no rindió Cuentas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Sololá por el manejo de fondos públicos.</p> <p>Hallazgos</p> <p>Ex-Representante Legal Enio Roberto Urizar Bátres Representante Legal José Antonio Quino Sacul</p>						
	<p>Recomendación Que el Presidente de la Mancomunidad, vele por el cumplimiento de la rendición de cuentas, para contar con la información financiera en forma clara y oportuna.</p>						

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO



A las 11:00 hrs. *mjely* Mins.
SECRETARIA

<p>2</p> <p>Libro de Bancos no autorizado por la Contraloría General de Cuentas Condición Se estableció que la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, durante el período auditado del 01 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2010, ejerció sus controles de los movimientos bancarios y concilió los saldos en hojas simples, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a las cuentas bancarias No. 3-156-017630 y 3-156020469 del Banco Banrural.</p>	<p>Ex Tesorero Pedro Perez Sicay Tesorero Andrés Cumez Pérez,</p>		
<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad -MANKATITLAN- gire instrucciones al contador para que agilice los trámites ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización del libro auxiliar de bancos, para el registro y control efectivo de los movimientos bancarios y así poder conciliar los saldos.</p>			
<p>3</p> <p>Falta de actualización de datos de los responsables del manejo de cuentadancia Condición Se comprobó que la información de los responsables del manejo de la cuenta No. A5-719 de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN-, no se encuentra actualizada en los registros de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, con sede en el municipio y departamento de Sololá, ya que han existido cambios de los integrantes de Junta Directiva.</p>	<p>Tesorero Andrés Cumez Pérez, Contador General Delvin José Ralon Choc.</p>		
<p>Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Mancomunidad -MANKATITLAN- gire sus instrucciones al Contador para que inmediatamente traslade la información relacionada con los cambios de los responsables del manejo de la cuentadancia de dicha Mancomunidad, a la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Sololá.</p>			

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica según Artículo 39 del Decreto 31-2002.

FECHA: 17 de diciembre de 2010

[Firma]
 Auditor Gubernamental

COMISIÓN GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 ENTIDADES ESPECIALES
 GUATEMALA, C. A.

[Firma]
 Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA



ANEXO ESTADISTICO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS KAQCHIKEL, CHICHOY ATITLAN, -MANKATITLAN.-
PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2010

Cifras Expresadas en Quetzales

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
1	1. Área Financiera 1.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno Hallazgo No. 1 Incumplimiento de rendición de cuentas	El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe nombrar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" para el Ex- Presidente y Representante Legal Enio Roberto Urizar Bátres y Presidente y Representante Legal José Antonio Quino Sacul, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).	4,000.00			4,000.00
2	Hallazgo No. 2 Libro de Bancos no autorizado por la Contraloría General de Cuentas	La literal K Artículo 04 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" para Ex Tesorero Pedro Perez Sicay y el Tesorero Andrés Cumez Pérez, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00).	4,000.00			4,000.00
3	Hallazgo No. 3 Falta de actualización de datos de los responsables del manejo de cuentadancia	El Acuerdo gubernativo del 30 de agosto de 1940, indica en el artículo 1º. Que las instituciones, dependencias o personas que manejen fondos públicos o municipales, o que provengan de las colectas autorizadas de conformidad con el Decreto gubernativo número 2082, deberán registrarse en un libro que para el efecto llevará la Secretaría del Tribunal de Cuentas.	Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Tesorero Andrés Cumez Pérez, y el Contador General Delvin José Ralon Choc, a razón de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).	4,000.00			4,000.00
				12,000.00			12,000.00